

## **Sesión Extraordinaria del Pleno de la COTAIEC**

San Francisco de Campeche, Campeche, 24 de septiembre de 2021.

En Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIEC), integrado por el Lic. José Echavarría Trejo, la C.P. Rosa F. Segovia Linares y la Mtra. Teresa Dolz Ramos, Presidente y Comisionadas respectivamente, se resolvieron dos recursos de revisión y se aprobó un Acuerdo.

En lo relativo a la resolución del primer recurso de revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura al que se le requirió información relacionada con el costo de cinco obras públicas específicas y las facturas que avalen el pago de ellas, la Comisión resolvió sobreseer dicho recurso de revisión al verificar que la Unidad de Transparencia del sujeto obligado emitió una resolución administrativa complementaria en donde se verificó que se brindó la información solicitada de manera completa y en los términos indicados.

En cuanto a la resolución del segundo recurso de revisión interpuestos en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, al cual se le requirió el registro realizado de cada Informe Policial Homologado (IPH), y por cada uno de ellos los siguientes datos: Tipo de Incidente, Fecha y hora de reporte y Ubicación (Entidad federativa, Municipio, Colonia, Calle y coordenadas) del período comprendido del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2021, la Comisión consideró declarar infundado el motivo de inconformidad del solicitante en donde se inconformó con la declaración de incompetencia y por la entrega incompleta de la información.

En relación con lo anterior, el órgano garante, después del estudio y análisis del caso, determinó que la autoridad competente que puede poseer los datos desagregados por cada IPH es el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al cual pertenece el Centro Nacional de Información, por lo tanto, la declaratoria de incompetencia emitida por la Secretaría de Seguridad Pública se apegó a lo establecido por la ley estatal de transparencia.

En esta Sesión se aprobó, mediante Acuerdo, la suspensión de plazos y términos para la atención de solicitudes e interposición de recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, los días comprendidos del 13 de septiembre al 1 de octubre de 2021, inclusive, a efecto de no vulnerar los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales de la ciudadanía y para delimitar las responsabilidades de los sujetos obligados en la atención de solicitudes, en tanto se corrigen y solventan los problemas que ha presentado del Sistema de Solicitudes de Información denominado SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia con motivo de su inicio de operaciones.